

## **CONTRATO DE USO DE RED CELEBRADO ENTRE EL BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

### **OBJETO**

Por medio de este contrato, el Banco de Occidente se obliga a prestar su RED a Fiduciaria de Occidente, a cambio de una remuneración para que la Fiduciaria de Occidente pueda realizar las Operaciones Autorizadas, las cuales tendrán como destinatarios los consumidores financieros propios del Banco, de la Fiduciaria y los consumidores financieros en general.

### **OPERACIONES AUTORIZADAS:**

Operaciones de recaudo, recepción, pago, transferencia y entrega de dinero entre ellas, adición, retiro y/o cancelación de inversiones en Fondos de Inversión Colectiva (FIC) y comprobantes de participación de los FIC cuya gestión se realice bajo la RED, tales como recibir solicitudes de extractos, informes, certificados de GMF y retención en la fuente, operaciones estas que no requieran el deber de asesoría por parte de los empleados del Banco de acuerdo con los dispuesto en la normatividad vigente.

Actualmente los FIC que se distribuyen a través de ese contrato de uso de red son Occirenta y Occitoresos.

### **DURACIÓN**

El contrato fue suscrito el 25 de octubre de 2016, con una duración de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción, prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de igual término, a menos que cualquiera de las partes manifieste su decisión de no prorrogarlo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la terminación de cada vigencia.

### **INFORMACION ADICIONAL**

En caso que requiera información adicional, puede solicitarla a través del Formulario de PQR ´s habilitado en la página web [www.fiduoccidente.com.co](http://www.fiduoccidente.com.co).